

**A TODOS LOS FUNCIONARIOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA EN CANARIAS.-**

En relación con el escrito de 18 de mayo de 2007 (Registro de Salida nº 353509/5035 de 21 de mayo) y tras las dudas surgidas en la redacción del mismo le informo:

El **parte de incidencias mensual** que ha venido siendo utilizado para justificar los permisos, licencias, bajas por enfermedad, entre otros del personal al servicio de la Administración de Justicia ha sido sustituido por el **Anexo II de Permisos y Licencias**, establecido en el Acuerdo Administración-Sindicatos en Materia de Personal al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 26 de mayo de 2006 (B.O.C. de 8/8/2006).

Por ello, cualquier otro tipo de incidencias distintas que pudieran producirse se remitirán a este Centro Directivo mediante el actual **Parte de Incidencia Individual**, hasta que sea habilitado el aplicativo que se pondrá en funcionamiento próximamente en la pagina web de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

María Belen Cabrera Guembe.
JEFA DE SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS,